

NACIONES UNIDAS

CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/705

28 de abril de 1965

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Undécimo período de sesiones

Ciudad de México, mayo de 1965

NOTA DE LA SECRETARIA SOBRE EL SIMPOSIO REGIONAL  
DE INDUSTRIALIZACION

La Asamblea General de las Naciones Unidas requirió del Secretario General, mediante la resolución 1940 (XVIII),<sup>1/</sup> que iniciara consultas con los Estados Miembros, los organismos especializados, las comisiones económicas regionales y otros organismos, sobre la conveniencia de celebrar, antes de 1967, un simposio mundial para considerar los problemas de la industrialización de los países en desarrollo, precedido, de estimárase conveniente, de otros simposios regionales y subregionales, que tendrán el carácter de preparatorios del mundial. Al adoptar esa decisión, la Asamblea General se hizo cargo de la creciente preocupación de los países menos desarrollados por encontrar medios y orientaciones para acelerar el ritmo de su proceso de industrialización y por encarar más eficazmente los problemas específicos que se van presentando a medida que avanza aquel proceso.

Las consultas que efectuó la Secretaría General en cumplimiento de ese aquel mandato recibieron en general un apoyo decidido, tanto directamente de los gobiernos miembros, como de los organismos especializados y de las comisiones regionales.

En lo que respecta a América Latina, el Comité Plenario de la CEPAL, reunido en Santiago en febrero de 1964, aprobó la resolución 242 (AC.57), mediante la cual se acogió favorablemente la iniciativa de reunir un simposio mundial sobre industrialización, precedido de simposios regionales, a la vez que se solicitaba a la Secretaría que en el undécimo período de sesiones de la Comisión se diera especial importancia al estudio de los problemas de desarrollo e integración industriales de la región y que dicha reunión hiciera las veces del simposio regional preparatorio cuya celebración se sugiere en la mencionada resolución de la Asamblea General. Por su parte, el Consejo Económico y Social, en su resolución 1030 C (XXXVII) ratificó - entre otras - la decisión contenida en la citada resolución 242 (AC.57) de la CEPAL referente a la celebración de los simposios regional y mundial, invitando a los gobiernos miembros a colaborar en la preparación de tales reuniones.<sup>2/</sup>

<sup>1/</sup> Véase la resolución en el Anexo.

<sup>2/</sup> Véase ambas resoluciones en el Anexo.

/En cumplimiento

En cumplimiento de lo anterior, la secretaria de la CEPAL inició la preparación de la documentación y demás material que sirviera de base a los debates de dicha reunión. Sin embargo, posteriormente pudo verse que, dado el tiempo disponible, resultaría muy difícil que estuviera lista en esa oportunidad la documentación a su cargo y la que deberían preparar los gobiernos. Por ello consideró conveniente separar del undécimo período de sesiones, la celebración del simposio regional, señalando para la celebración de este último, provisionalmente, el mes de febrero de 1966. De esa forma se logra también cierta simultaneidad con los simposios asiático y africano, que habrán de reunirse en diciembre de 1965 y principios de febrero de 1966, respectivamente.

Con objeto de aprovechar al máximo las facilidades y recursos existentes en la secretaria de la CEPAL, el simposio latinoamericano sería celebrado en Santiago de Chile. El propósito del simposio sería, básicamente, examinar la situación actual, problemas y perspectivas del proceso de desarrollo industrial tanto para la región en su conjunto como para los países integrantes y considerar las medidas y decisiones que deberían ser adoptadas para acelerar el ritmo de aquel proceso, tanto en el ámbito interno de cada país como en materia de cooperación internacional.

En lo que respecta al temario del simposio, se espera que en sus debates se pase revista al proceso de industrialización en su conjunto, incluyéndose un análisis de la evolución histórica reciente y de las características actuales de las principales ramas industriales, una evaluación de la política industrial seguida y un análisis crítico de los problemas y perspectivas en relación con el futuro desarrollo industrial de América Latina.

También se proyecta someter a consideración del simposio el resultado de estudios sectoriales llevados a cabo por el Programa Conjunto CEPAL/ILPES/BI de Integración del Desarrollo Industrial, tanto de los que se han concluido en fecha reciente (y que se mencionan resumidamente en el documento E/CN.12/718 como de aquellos otros que fueran completados antes de celebrarse el simposio. Entre unos y otros se cuentan estudios y análisis relativos a siderurgia, metalurgia de los no ferrosos (aluminio y cobre), fertilizantes, álcalis, /petroquímica, diversas

petroquímica, diversas ramas de las industrias mecánicas y la industria textil. La preocupación dominante en todos esos informes es el examen de las perspectivas de modernización y dinamización de los sectores correspondientes citados y la ampliación de los mercados nacionales.

Entre los problemas específicos que se espera someter a la consideración del simposio figuran el de las modalidades y mecanismos para la transferencia del conocimiento técnico de los centros industriales a los países de la región, el que se vincula con la selección de técnicas de producción y el de las posibilidades y métodos para intensificar las exportaciones de manufacturas.

En lo que se refiere al primero de los puntos citados, interesa particularmente centralizar la discusión sobre las formas más adecuadas de transferencia del know-how para cada una de las etapas anteriores y posteriores a la iniciación de operaciones de un proyecto, así como también pasar revista a los problemas especiales vinculados a la difusión de ese conocimiento técnico entre las empresas del país que lo recibe.

En cuanto a la selección de técnicas de producción, se intenta plantear este tema al simposio para que de las discusiones sobre el mismo puedan surgir avances de importancia que posibiliten combinaciones de factores de capital y mano de obra que reflejen adecuadamente la disponibilidad relativa de factores de la región. Se espera también que el tema de las posibilidades de exportación de manufacturas ocupe la atención del simposio, dada su reconocida importancia en las próximas etapas de desarrollo industrial de la región.

Además de los temas vinculados a la región en su conjunto, se proyecta incluir la consideración de informes o monografías nacionales entre los debates del simposio. Dichos informes deberían reflejar las principales características del proceso de industrialización en cada uno de los países, enumerar los programas y proyectos de fomento más importantes, exponer y explicar la política de promoción industrial seguida y presentar los problemas y obstáculos más relevantes que se opongan a la aceleración del desarrollo industrial en el país, y asimismo indicar las principales necesidades del país en materia de ayuda internacional, técnica y financiera, tanto de origen multilateral como bilateral.

/Convendría que

Convendría que las monografías nacionales fueran preparadas por las agencias de cada país con responsabilidades en la orientación del desarrollo industrial (ministerios de industria, juntas o consejos de planificación o entidades con responsabilidades equivalentes). A fin de orientar a las oficinas técnicas nacionales encargadas de su preparación, así como para obtener un grado adecuado de uniformidad en las monografías, la secretaría estaría en condiciones de prestar cierta asistencia a los gobiernos que la soliciten con objeto de que los informes que se presenten al final coincidan con los propósitos perseguidos. En tal sentido, en las próximas semanas se enviaría a los gobiernos miembros, junto con la solicitud formal de preparación de tales monografías, un esquema de lo que se estima podría ser su contenido.

En vista de los importantes resultados que cabe esperar de las deliberaciones del simposio, la secretaría se propone seguir dedicándole el máximo de sus esfuerzos, contando para la exitosa finalización de estas tareas, con la plena cooperación y apoyo del Centro de Desarrollo Industrial y del Comisionado para el Desarrollo Industrial, ambos de las Naciones Unidas.

En vista de los importantes resultados que cabe esperar de las deliberaciones del simposio, la secretaría se propone seguir dedicándole el máximo de sus esfuerzos, contando para la exitosa finalización de estas tareas, con la plena cooperación y apoyo del Centro de Desarrollo Industrial y del Comisionado para el Desarrollo Industrial, ambos de las Naciones Unidas.

En vista de los importantes resultados que cabe esperar de las deliberaciones del simposio, la secretaría se propone seguir dedicándole el máximo de sus esfuerzos, contando para la exitosa finalización de estas tareas, con la plena cooperación y apoyo del Centro de Desarrollo Industrial y del Comisionado para el Desarrollo Industrial, ambos de las Naciones Unidas.

En vista de los importantes resultados que cabe esperar de las deliberaciones del simposio, la secretaría se propone seguir dedicándole el máximo de sus esfuerzos, contando para la exitosa finalización de estas tareas, con la plena cooperación y apoyo del Centro de Desarrollo Industrial y del Comisionado para el Desarrollo Industrial, ambos de las Naciones Unidas.

En vista de los importantes resultados que cabe esperar de las deliberaciones del simposio, la secretaría se propone seguir dedicándole el máximo de sus esfuerzos, contando para la exitosa finalización de estas tareas, con la plena cooperación y apoyo del Centro de Desarrollo Industrial y del Comisionado para el Desarrollo Industrial, ambos de las Naciones Unidas.

/Anexo

Anexo

RESOLUCIÓN 1940 (XVIII) DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1712 (XVI) de 19 de diciembre de 1961, así como las resoluciones 873 (XXXIII) y 969 (XXXVI) del Consejo Económico y Social de 10 de abril de 1962 y de 25 de julio de 1963,

Teniendo presentes el objetivo enunciado en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas de emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos, así como las disposiciones de los Artículos 55 y 56 de la Carta, que imponen a la Organización la responsabilidad de promover niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social,

Reconociendo que un sector industrial dinámico es de importancia estratégica para diversificar las economías de los países en vías de desarrollo en general, elevar los ingresos per cápita de sus habitantes y asegurar una estructura económica y social más equilibrada,

Considerando la prioridad que se está atribuyendo al desarrollo industrial en los planes económicos nacionales de los países en desarrollo,

Teniendo presente, que los países en desarrollo necesitan la asistencia y la cooperación internacionales más amplias posibles para resolver los problemas técnicos, financieros, económicos, comerciales y sociales relacionados con el desarrollo industrial,

Convencida de la necesidad de ampliar los medios de suministrar, por conducto del sistema de las Naciones Unidas, asesoramiento, información y asistencia a los países en desarrollo para ayudarlos a planificar y llevar a cabo su desarrollo industrial,

Habiendo examinado el informe del Comité Asesor de Expertos sobre las actividades de desarrollo industrial de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, creado en virtud de la resolución 873, (XXXIII) del Consejo Económico y Social, y todos los demás documentos pertinentes,

1. Hace suya la opinión del Comité Asesor de Expertos sobre las actividades de desarrollo industrial de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de que la actual estructura institucional de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo industrial no es satisfactoria y de que los recursos existentes no son adecuados;

SAS INTERCOMUN.

/2. Declara

2. Declara que es menester introducir cambios en el mecanismo existente de las Naciones Unidas que permitan crear una organización capaz de atender a los problemas de los países en desarrollo, con objeto de intensificar, centralizar y facilitar los esfuerzos de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial;

3. Recomienda al Consejo Económico y Social que, en la continuación de su 36º período de sesiones, invite al Comité de Desarrollo Industrial a que, habida cuenta del informe del Comité Asesor de Expertos y las opiniones expresadas en el decimoctavo período de sesiones de la Asamblea General, considere la creación de tal organización para el desarrollo industrial, incluso su estructura y sus funciones, teniendo debidamente en cuenta tanto la estrecha relación que existe entre el desarrollo industrial y el aprovechamiento de los recursos naturales como la conveniencia de establecer una estrecha colaboración entre la organización, por una parte, y las comisiones económicas regionales, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, por la otra, y que presente su informe al Consejo en su 37º período de sesiones y para tomar la decisión definitiva a la Asamblea en su decimonoveno período de sesiones;

4. Pide al Secretario General que prepare un documento de trabajo sobre el tema mencionado en el párrafo 2 *supra* y lo presente al Comité de Desarrollo Industrial en su cuarto período de sesiones;

5. Pide al Secretario General que, sin perjuicio de la necesidad de introducir cambios de organización, entable consultas e inicie estudios con los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y con los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, las comisiones económicas regionales y el Comité de Desarrollo Industrial sobre la conveniencia de celebrar, a más tardar en 1966, un simposio internacional precedido, según convenga, por simposios regionales y subregionales, sobre los problemas de la industrialización de los países en desarrollo, y que informe al Consejo Económico y Social en su 37º período de sesiones y a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones.

11 de diciembre de 1963.

/RESOLUCIÓN 242

RESOLUCION 242 (AC.57) DEL COMITE PLENARIO DE LA CEPAL

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Considerando que la industrialización constituye uno de los elementos más importantes para el desarrollo económico de América Latina,

Teniendo presentes los estudios de la secretaría de la Comisión respecto a los problemas generales de la industria latinoamericana, el proceso de crecimiento, y el fomento y financiamiento de la misma, así como el análisis que ha realizado de sus sectores básicos y dinámicos,

Teniendo en cuenta la resolución 1940 (XVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas que, entre otras cosas, pide al Secretario General que entable consultas con los Estados Miembros de la Organización, con diversos organismos internacionales y con las comisiones económicas regionales sobre la conveniencia de celebrar, a más tardar en 1966, un simposio internacional precedido por simposios regionales y subregionales sobre los problemas de la industrialización de los países en desarrollo,

Resuelve:

1. Tomar nota con satisfacción de los trabajos que ha venido efectuando la secretaría de la Comisión en materia de industria;
2. Acoger con beneplácito la recomendación de la Asamblea General contenida en la resolución 1940 (XVIII) respecto a la celebración de un simposio internacional sobre los problemas de la industrialización de los países en desarrollo;
3. Pedir a la secretaría que en el undécimo período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 1965, dé especial importancia al estudio de los problemas de desarrollo e integración industriales de América Latina y que dicho estudio y los debates de la Comisión en esa oportunidad cumplan la finalidad del simposio regional cuya celebración se recomienda en la resolución mencionada de la Asamblea General;
4. Pedir asimismo a la secretaría que amplíe en lo posible el número de los sectores industriales que tiene en estudio y que en esos trabajos se tomen en cuenta los aspectos esenciales de la integración regional de la industria latinoamericana.

13 de febrero de 1964

/RESOLUCION 1030 C



RESOLUCION 1030 C (XXXVII) DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1940 (XVIII) de la Asamblea General de 11 de diciembre de 1963, que, en el párrafo 5 de la parte dispositiva, pide al Secretario General que "entable consultas e inicie estudios con los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y con los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, las comisiones económicas regionales y el Comité de Desarrollo Industrial sobre la conveniencia de celebrar, a más tardar en 1966, un simposio internacional precedido, según convenga, por simposios regionales y subregionales, sobre los problemas de la industrialización de los países en desarrollo",

Teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica en lo que respecta a la petición formulada por el Secretario General en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1940 (XVIII) de la Asamblea General,

Tomando nota de las resoluciones de las comisiones económicas regionales sobre actividades en materia de desarrollo industrial con referencia a la resolución de la Asamblea General antes mencionada,

1. Toma nota del informe del Secretario General acerca de simposios internacionales y simposios regionales sobre desarrollo industrial;

2. Hace suya la resolución 1 (IV) del Comité de Desarrollo Industrial, que trata de simposios internacionales y regionales sobre desarrollo industrial;

3. Hace suyas también las decisiones de la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y la Comisión Económica para América Latina al efecto de celebrar simposios regionales y subregionales en África, Asia y América Latina, teniendo en cuenta el acuerdo de las comisiones regionales de celebrar el Simposio Internacional utilizando en la medida posible para este fin los servicios de las comisiones económicas regionales y los del Centro de Desarrollo Industrial;

4. Acoge favorablemente la cooperación de la secretaría de la Comisión Económica para Europa con las secretarías de las demás comisiones económicas regionales en la preparación de los simposios regionales y subregionales que puedan celebrarse en las demás regiones como medidas preliminares para celebrar el Simposio Internacional y para contribuir en otras formas, conforme a lo solicitado por el Secretario General, a la preparación y organización del propio Simposio Internacional;

5. Pide al Secretario General que prepare un informe para uno de los próximos periodos de sesiones del Comité de Desarrollo Industrial sobre los resultados de los simposios regionales y subregionales, junto con toda recomendación sobre el programa para celebrar un simposio internacional que, a su juicio, sea adecuada;

6. Pide al Comité de Desarrollo Industrial que, después de examinar el informe del Secretario General, presente al Consejo Económico y Social sus recomendaciones en lo que respecta a un Simposio Internacional;

7. Transmite a la Asamblea General el informe del Secretario General acerca de simposios internacionales y regionales sobre desarrollo industrial;

8. Invita a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, a las comisiones económicas regionales, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica a que cooperen con el Centro de Desarrollo Industrial en la labor preparatoria de los simposios.

13 de agosto de 1964.